



RESOLUCION No. CSJSUR25-331
19 de mayo de 2025

“Por medio de la cual se hace un nombramiento por término definido”

El suscrito presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las otorgadas por el artículo 131 numeral 10 de la ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, creó con carácter permanente para el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre el cargo de Profesional Universitario grado 11 con núcleo básico de conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica, Telecomunicaciones y Afines, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional.

Que se hace necesario proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 11 adscrito a este Consejo Seccional por un término definido comprendido entre el 19 de mayo de 2025 y el 18 de enero de 2026, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante este periodo específico.

Que **ALEXANDER OVIEDO FADUL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.520.888, reúne los requisitos mínimos exigidos para ejercer el cargo de Profesional Universitario Grado 11 de este Consejo Seccional, como se evidencia en su hoja de vida y según lo contemplado en el Acuerdo de creación del cargo.

Que en consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: NOMBRAR a **ALEXANDER OVIEDO FADUL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.520.888, como Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, con la asignación correspondiente al cargo, según las respectivas normas legales de la Rama Judicial, por el término definido comprendido entre el 19 de mayo de 2025 y el 18 de enero de 2026

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la designación a **ALEXANDER OVIEDO FADUL**, a fin de que manifieste la aceptación o no del nombramiento.

ARTÍCULO 3º: El presente nombramiento surte efectos a partir de la posesión y hasta el 18 de enero de 2026.

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelajo para los efectos legales.

Dada en Sincelejo, Sucre, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
Presidente

FEPM